Aduana Paraguay	**DICTAMEN UOC N° 150/2022.** MODIFICACION CONTRACTUAL / AMPLIACION DE MONTO. Contrato N° 50/2021- Servicio de Ceremonial y Gastronómico. Contrato abierto por montos. Dirección Nacional de Aduana- INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa. ID. 389.993

Asunción, 23 de noviembre de 2022.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a Usted a los efectos de elevar la solicitud efectuada por el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del Memorando DSG N° 217/2022, en virtud del cual solicita la ampliación del contrato de servicio de ceremonial y gastronómico correspondiente al ID. 389.993.

ANTECEDENTES. El contrato cuya ampliación se requiere fue formalizado en fecha 2 de setiembre de 2021 con la firma unipersonal - **INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa** con RUC N° 1684979-5, en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 10/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO", según Resolución N° 988/2021; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por monto, con vigencia hasta el 31/12/2022, según el siguiente detalle:
_Lote 1: Monto Mínimo: G. 100.000.000.- Monto Máximo: 200.000.000.-
_Lote 2: Monto Mínimo: G. 100.000.000.- Monto Máximo: 200.000.000.-

JUSTIFICACION DEL ADMNISTRADOR DE CONTRATO: Conforme a lo expresado en su solicitud por la dependencia recurrente, la ampliación requerida obedece necesidades identificadas conforme según los requerimientos de eventos ceremoniales que se tiene previsto realizar con las inauguraciones de las nuevas obras que la DNA viene llevando a cabo. Por lo tanto, atendiendo al saldo actual y el aumento en la demanda del servicio, se requiere la ampliación de monto a fin de cubrir las necesidades extraordinarias surgidas durante la ejecución contractual.

DATOS DEL CONTRATO.				MODIFICACION CONTRACTUAL.		
Proveedor	Contrato Abierto por Montos	Monto Total Lote 1.	Monto Total Lote 2.	Monto Total Lote 1.	Monto Total Lote 2.	% por lote
INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes.	N° 50/2021. Plurianual	200.000.000	200.000.000	40.00.000	40.000.000	20%

Lo solicitado se encuentra previsto en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que, el artículo 96 del **Decreto Reglamentario N° 2992/2019** establece cuanto sigue: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y*

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, considerando las características del contrato que se pretende modificar, resulta aplicable lo dispuesto en Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03" dispone en su "Art. 9: Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción ser regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ... ***c) El aumento del 20% bajo el amparo del art. 63 será aplicable a cada ítem o sub- ítem por separado.*** Al respecto, en el caso que nos ocupa, corresponde aplicar el porcentaje de aumento a cada lote.

Asimismo, la **Resolución DNCP N° 5695/2019** "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.", dispone en sus Artículos "42. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades; 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia y 46. Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".

Conforme al marco legal aplicable para las modificaciones contractuales, las condiciones para la ampliación de los contratos suscriptos con los proveedores por parte de las instituciones públicas son las siguientes:

RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS. La dependencia recurrente justifica la ampliación requerida expresando que la misma obedece a necesidades identificadas según los requerimientos de eventos ceremoniales que se tiene previsto realizar con las inauguraciones de las nuevas obras que la DNA viene llevando a cabo. Por lo tanto, atendiendo al saldo actual y el aumento en la demanda del servicio, se requiere la ampliación de monto a fin de cubrir las necesidades extraordinarias surgidas durante la ejecución contractual.

CONTRATOS VIGENTES. En este punto se verifica que el contrato cuya modificación se solicita tiene vigencia hasta el 31/12/2022, por tanto, se cumple con la condición establecida en la normativa (contrato vigente); cabe aclarar que la restricción para la suscripción de convenios modificatorios dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato solo afecta a los contratos de provisión de bienes y en nuestro caso, el contrato que pretendemos modificar es de servicios.

EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO SUPERE EL 20% DEL MONTO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. La solicitud planteada se enmarca dentro del límite legal establecido.

QUEDA PROHIBIDO REALIZAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. No se realizan variaciones a los puntos señalados precedentemente, los servicios a ser prestados son los mismos establecidos en el contrato principal.

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana Paraguay	**DICTAMEN UOC N° 150/2022.** MODIFICACION CONTRACTUAL / AMPLIACION DE MONTO. Contrato N° 50/2021- Servicio de Ceremonial y Gastronómico. Contrato abierto por montos. Dirección Nacional de Aduana- INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa. ID. 389.993

NO PODRÁ UTILIZARSE EL PROCEDIMIENTO, CUANDO EL MONTO TOTAL SUPERE LOS UMBRALES FIJADOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. La modificación contractual no supera los umbrales señalados en la normativa.

PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE. La ampliación contractual requerida será realizada conforme a disponibilidad según la certificación presupuestaria correspondiente.

Que, tras el análisis realizado y en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que están dadas las condiciones para realizar la modificación contractual requerida, por lo que recomienda elevar a consideración del Director Nacional.

PROVEEDOR	CONTRATO ABIERTO POR MONTOS	AMPLIACIÓN DE MONTO- Lote 1	AMPLIACIÓN DE MONTO- Lote 2	PORCENTAJE AMPLIACION
INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes.	N° 50/2021.	40.000.000	40.000.000	20%

Adjuntamos proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 50/2021 SUSCRIPTO CON LA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA EN EL MARCO de la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 10/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO- ID N° 389.993, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los antecedentes relacionados a la solicitud planteada, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica institucional**.

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA